
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

**ORDEN DE SERVICIOS Y/O COMPRA No. 4143.087.26.21.2025**

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA PANCE
NIT	805.025.610 - 1
ORDENADOR DEL GASTO	ARBEBY BUSTAMANTE VALDES
CC No.	16.919.032
PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO	JORGE DARIO ORTIZ AMAYA
NIT/CC	CC.16712735 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	
CC No.	
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de diciembre de 2025
VALOR	\$1.100.036
CDP	01 DE DICIEMBRE DE 2025

**OBJETO:** SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 170 CUADERNILLOS DE MANUALES DE CONVIVENCIA CON PAGINAS EN BOND DE 75 GRS. A 1 TINTA NEGRA, TAMAÑO MEDIA CARTA, PORTADA PLASTIFICADADA A COLOR, COSIDOS.

**NECESIDAD QUE SE PRETENTE SATISFACER.** La celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F006</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>004</p>

Que el Decreto 4791 de 2008, en su artículo 11, numeral” 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios...”

La impresión de 170 ejemplares del Manual de Convivencia busca garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa legal, fortalecer el ambiente escolar, y facilitar las herramientas esenciales a todos los miembros de la comunidad educativa. La necesidad primordial es proveer esta **herramienta** en un formato físico de alta calidad a la población objetivo, para garantizar la sana convivencia, el cumplimiento normativo y la difusión efectiva de los lineamientos de la IE.

La IE Pance, procede a realizar la presente Orden de Prestación de Servicios y / o compra, basados en el Manual de contratación.

<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN UN MILLON CIEN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.100.036), los cuales serán cancelados, así: Un solo pago, a la entrega del producto y/o actividad, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, planilla de pago de seguridad social</p>
<p>OBLIGACIONES</p>	<p>CONTRATISTA: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos B) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. C) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado D) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. E) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. o) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

CONTRATANTE: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

715 de 2001 y demás disposiciones legales y  
pertinentes

Se firma la presente en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

ARBEY BUSTAMANTE VALDES  
Rector (Ordenador del gasto)  
IE Pance  
Contratante

JORGE DARIO ORTIZ AMAYA  
Contratista

Proyectó: Maria Cristina Valencia – Tecnico Operativo  
Revisó: Arbey Bustamante Valdes - Rector